



20-02

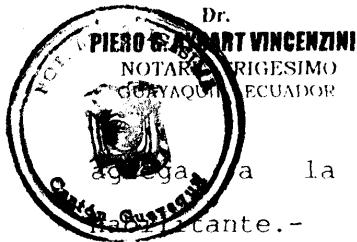
CAMBIO DE DENOMINACION DE
"FINECVALORES, CASA DE VALORES
FINEC S.A." A CASA DE VALORES
ADVFIN S.A., REFORMA INTEGRAL
Y CODIFICACION DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA CASA DE VALORES
ADVFIN S.A.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
diecisiete de abril del dos mil, ante mí, **DOCTOR PIERO**

AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON

GUAYAQUIL, comparece: el señor ALFREDO BARANDEARAN
OYAGUE, en su calidad de Presidente y Representante
Legal de la compañía FINECVALORES, Casa de Valores Finec
S.A., conforme lo acredita con la copia de su
nombramiento que se agrega a la presente escritura como
documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, economista; el
compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y
resultados de esta escritura de cambio de denominacion
de "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A." a Casa de
Valores Advfin S.A., Reforma integral y codificación del
estatuto de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores
Finec S.A.", a la que procede de manera libre y
voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta
del tenor siguiente.- **Señor Notario:** Sirvase autorizar

en el Registro Público a su cargo, la Escritura Pública de cambio de denominación de "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A." a Casa de Valores Advfin S.A., Reforma integral y codificación del estatuto de la compañía, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura: a) El señor Alfredo Barandearán Oyague, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.;" **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.", con un capital suscrito de Mil Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Sucres y con un capital autorizado de Dos Mil Ciento Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil Sucres.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.", celebrada el once de abril del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos cambiar la denominación de la compañía, de manera que en adelante sea Casa de Valores Advfin S.A., conforme se indica en el Acta de Junta General, cuya copia certificada se



603

agrega a la presente escritura como documento
habilitante.- c) En sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía
"Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.", celebrada el
once de abril del dos mil, se resolvió por unanimidad de
votos realizar una Reforma Integral y Codificación de
Estatutos de la compañía. - **TERCERA: DECLARACION DE**

**CAMBIO DENOMINACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FINECVALORES, CASA DE**

VALORES FINEC S.A. - El señor Economista Alfredo Javier
Barandearán Oyague en su calidad de Presidente de la
compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.",
debidamente facultado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de
abril del dos mil declara: A) Que se cambia la
denominación de la compañía "Finecvalores, Casa de
Valores Finec S.A.", por la de Casa de Valores Advfin
S.A, de conformidad al texto que forma parte integrante
del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec
S.A." del once de abril del dos mil, que se incorpora a
la presente escritura pública.- B) Que se reforma
integralmente el Estatuto Social de la compañía y se lo
codifica de acuerdo al texto que se transcribe en el
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del
once de abril del Dos Mil el cual se acompaña a la
presente Escritura Pública como documento habilitante.-

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA. - Con los antecedentes

Dr. Aycart Vincenzi
Notario Publico
Tercer Oficio
Quito - Ecuador

expuestos, el señor Alfredo Barandearán Oyague, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.", hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital suscrito actual de la Compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.", esto es, la cantidad de Mil Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Sucres, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que se ha reformado integralmente y codificado el Estatuto Social de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A.", según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A." celebrada el once de abril del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Esta minuta está firmada por el Abogado Christian Viteri López, con matrícula profesional número ocho mil setecientos tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública, copia certificada de la Junta General de Accionistas de la compañía "Finecvalores, Casa de Valores Finec S.A." y el nombramiento de Presidente de la compañía "Finecvalores,

FinecValores

Casa de Valores Finec S.A.



Guayaquil, 11 de abril del 2000

Señor Economista
ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de Presidente de la compañía, por el período de dos años. Usted sucede en el cargo al señor Alberto Bustamante Illingworth quien fue designado el 11 de septiembre de 1998, y su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de septiembre de 1998.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notaría Novena del cantón Guayaquil, el 23 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre de 1994.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Ab. Christian Viteri López
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente
Guayaquil, fecha u/s supra.

Alfredo Barandearán Oyague
C.I. 0908894934
Nacionalidad: Ecuatoriana.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 22056 Registro Mercantil No. 8.297
6519 Reportorio No. 8.297
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Abril del 2000

LEDO. BARROS PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
75498 del Registro Mercantil de 1998
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 14 de Abril del 2.000

~~LEBO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo
1.152.000



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA "FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A.
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2000.-**

En la ciudad Guayaquil a las diez horas diez minutos, del día once de abril del dos mil, se reúnen en Vélez 626 y García Aviles, Piso 6 - Oficina # 9, los accionistas de la compañía "FINECVALORES, Casa de Valores Finec S.A.", a saber: Compañía Exporiver S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, Alfredo Barandearan Oyague, propietaria de 1'088.400 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sures, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por lo tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conocer sobre la renuncia del Gerente General y del Presidente de la compañía.
2. Elección de los nuevos representantes legales de la compañía.
3. Cambio de denominación social de la compañía.
4. Reforma Integral y codificación de los Estatutos.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Economista Alfredo Baranderán Oyague, y actúa de Secretario, el señor abogado Christian Viteri López, quienes fueron designados por unanimidad de los presentes.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONOCER LA RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-

Toma la palabra el abogado Christian Viteri López, quien manifiesta a la Junta que habiendo presentado el señor José María Vásconez Martínez su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía y, el señor Alberto Bustamante Illingworth su renuncia al cargo de Presidente de la compañía es necesario conocer y resolver sobre la misma. Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aceptar las renuncias presentadas, al cargo de Gerente General de la compañía por el señor José María Vásconez Martínez y al cargo de Presidente por el señor Alberto Bustamante Illingworth, no sin antes agradecerles el excelente desempeño cumplido en la Gerencia General y Presidencia de la compañía. A continuación se entra a conocer el segundo punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: ELECCION DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA
COMPAÑIA.-**

Toma la palabra el abogado Christian Viteri López y manifiesta que habiendo

aceptadas las renuncias de los anteriores representantes legales, es necesario que se designe al nuevo Presidente y al nuevo Gerente General de la compañía, proponiendo para tales cargos al señor Alfredo Baranderán Oyague y a la señorita Melania Gutierrez Gavilanes, respectivamente. Luego de breves de deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve designar al señor Alfredo Baranderán Oyague para que ocupe al cargo de Presidente de la compañía; y, a la señorita Melania Gutierrez Gavilanes para que ocupe el cargo de Gerente General de la compañía. Asimismo la Junta resuelve autorizar al Secretario ad-hoc de la Junta para que emita y suscriba la nota de nombramiento.

Una vez resuelto el segundo punto del orden del día la compañía entra a conocer el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: CAMBIO DE DENOMINACION.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que en virtud del compromiso adquirido con los anteriores accionistas de la compañía, es necesario y prudente cambiar la denominación social de la compañía, proponiendo la denominación Casa de Valores Advfin S.A., la misma que previamente ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, lo cual luego de breves deliberaciones es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Alfredo Baranderán Oyague y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores y con el fin de adecuar el objeto social de la compañía con las nuevas facultades y obligaciones constantes en la Ley de Mercado de Valores, además de adecuar el capital de la compañía al nuevo sistema de dolarización con lo cual se incluye la transformación del capital existente de Sucres a Dólares y el aumento del valor de las acciones a un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y de tener un esquema administrativo más ágil de acuerdo al nuevo esquema de la nueva administración, se hace indispensable la reforma integral y codificación del Estatuto Social, de manera que quede de la siguiente manera: "CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES ADVFIN S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO CAPITAL, Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- Con la denominación de Casa de Valores Advfin S.A., está constituida una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto social único la intermediación de valores y la realización de actividades previstas en la Ley de Mercado de Valores, entre las cuales podrá: a) Operar, de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes, en el mercado bursátil y extrabursátil; b) Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos en instrumentos del mercado de valores de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes. Se considera portafolio de valores a un conjunto de valores administrados exclusivos para un solo comitente; c) Adquirir o enajenar valores por cuenta propia; d) Realizar operaciones de underwriting con personas jurídicas del sector público, del sector privado y con fondos colectivos; e) Dar asesoría e información en materia de intermediación de valores, finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, promover fuentes de financiamiento, para personas naturales o jurídicas y entidades del sector público; f) Explotar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad; g) Anticipar fondos de sus recursos a sus comitentes para ejecutar órdenes de compra de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, debiendo retener en garantía tales valores hasta la reposición de los fondos y dentro de los límites que establezcan las normas aplicables; h) Ser accionista o miembro de instituciones reguladas por esta excepción de otras Casa de Valores, administradoras de fondos y fideicomisos,



Compañía, deberán hacerse de parte de la compañía, siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden estos trámites, serán pagados por el interesado. ARTÍCULO SEPTIMO.- Las acciones se transfieren o se transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente el Gerente General y los Gerentes, y fiscalizada por el Comisario, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen estos estatutos. ARTÍCULO NOVENO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente o del Gerente General, quienes podrán actuar en forma individual, en todos sus negocios y operaciones, así como en asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL, DE LA CONVOCATORIA, DEL QUORUM Y DE SUS ATRIBUCIONES. ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente General, al Presidente, a los Gerentes, Operadores de Valores Bursátiles y al Comisario. Las Juntas Generales son de dos clases, ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer y resolver los asuntos puntuados en los números dos, tres, y cuatro del doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente y cualquier otro asunto puntuado en el orden del día y, las extraordinarias se reunirán, en cualquier época, cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntuados en la convocatoria.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA.- Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General, por la Prensa y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora, y objeto de la reunión. El comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante los dispuestos en el artículo anterior, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital pagado, y los accionistas acepten, por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas ~~o sus representantes que concurrieren a ellas~~, bajo pena de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera ni en segunda convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por más del cincuenta por ciento del capital pagado, debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum antedicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de la Junta General por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Comisario no podrán ejercer esta representación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y el Gerente General actuará de secretario. En caso de ausencia del Presidente,

compañías calificadoras de riesgos, auditores externos, del grupo empresarial o financiero al que pertenece la casa de valores y sus empresas vinculadas; i) Efectuar actividades de estabilización de precios únicamente durante la oferta pública primaria de valores, de acuerdo con las normas aplicables; j) Realizar operaciones de reporto bursátil de acuerdo con las normas que expedirá el Consejo Nacional de Valores; k) Realizar actividades de "market maker"(hacedor de mercado), con acciones inscritas en bolsa bajo las condiciones establecidas por el Consejo Nacional de Valores, entre las que deberán constar patrimonio mínimo, endeudamiento, posición, entre otros; y, l) Las demás actividades que autorice la ley y el Consejo Nacional de Valores en consideración de un adecuado desarrollo del mercado de valores en base al carácter complementario que éstas tengan relación con su actividad principal. Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar todo acto y contrato permitidos por las leyes ecuatorianas en relación con su objeto social.

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, más con autorización de la Junta General podrá establecer sucursales y agencias, en cualquier parte del país o del exterior.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil, pero la Junta General de accionistas podrá acordar en cualquier momento previo al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, la ampliación o restricción del mencionado plazo, lo mismo que la disolución y liquidación de la sociedad.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía está dividido en el Capital Autorizado, Capital Suscrito, y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía está fijado en la suma de Ochenta y Siete Mil Setenta y Dos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará representado en Ochenta y Siete Mil Setenta y Dos acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El Capital Suscrito, que no será menor que el cincuenta por ciento del valor del capital autorizado, es el que determine la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto constitutivo de la Sociedad o en los aumentos del Capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la Compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la ley de Compañías les concede.

ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán numeradas, de conformidad con la suscripción de las mismas, del cero cero cero uno a la Ochenta y Siete Mil Setenta y Dos inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción de que las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a numeración continuará el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto constitutivo o del último aumento del capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del Capital autorizado y hasta que el mismo sea complementado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscritos resuelto por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada Título podrá representar una o más acciones. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, y las no liberadas los tendrá en proporción su valor pagado. En caso de Pérdida o destrucción de un título de acción o de un certificado provisional, la compañía lo declara nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de, mayor circulación del domicilio de la



presidirá la Junta persona que los concurrentes designen.- De cada sesión se levantará una acta que podrá aprobarse en la misma sesión. Las Actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en el reverso, debidamente foliadas. Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de La Junta.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Salvo excepciones legales, toda resolución de la Junta General de Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente, al Gerente General, a los Gerentes, a los Operadores de Valores, y al Comisario.- b) Aceptar las excusas y renuncias de los nombrados funcionarios o removerlos cuando se lo estime conveniente.- c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos del Presidente y del Gerente General.- d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación .- e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota para formación del fondo de reserva legal para la sociedad, el porcentaje que no podrá ser menos que el fijado por la ley.- f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición .- g) Autorizar la compraventa, permuto, hipoteca, anticresis o limitación del dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía h) Resolver sobre la forma independiente que debe efectuar la auditoría externa y disponer su contratación.- i) Conocer y resolver cualquier punto que se sometan a su consideración el Presidente, el gerente general, o el comisario.- j) Reformar el presente estatuto.- k) Interpretar obligatoriamente las cláusulas de este estatuto.- L) Las demás que le confiera la Ley y el presente estatuto.- CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, DE LOS GERENTES, DEL COMISARIO Y DE LOS OPERADORES DE VALORES. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente .- ARTÍCULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y con amplias facultades.- b) Actuar de Presidente de las reuniones o sesiones de la Junta General.- c) Firmar los títulos o certificados de Acciones en unión del Gerente General .- d) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas y sus Expedientes; el Libro de Talonario de Acciones, y, el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- e) Preparar los informes, balances e inventarios y demás cuentas.- f) Resolver e impartir las instrucciones y políticas generales de la empresa, para que en base a ellas, el Gerente General y demás funcionarios lo hagan en el ámbito de sus atribuciones.- g) Autorizar la celebración de toda transacción de valores en rueda o fuera de ella, que obligare o libere a la compañía, sea de la naturaleza que fuera, siempre que su cuantía exceda de los Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.- h) Aprobar y suscribir los términos del contrato con la firma auditora externa designada por la Junta General i) Vetar las decisiones del Gerente General y suspender su ejecución hasta que la Junta General adopte la resolución que estime conveniente.- j) Fijar los honorarios o viáticos de los Gerentes y de los Operadores de Valores Bursátiles.- k) Ejercer las demás atribuciones que les confiere la ley y los presentes Estatutos. En caso de ausencia temporal, falta o renuncia, será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General , por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tendrá las siguientes Atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y con amplias facultades.- b) Actuar de

Secretario de las reuniones o sesiones de la Junta General de Accionistas .- c) Firmar los títulos o certificados de la acciones en unión del Presidente.- d) Firmar conjuntamente con el Presidente, las actas de sesiones de la Junta General de Accionistas .- e) Preparar en caso de Ausencia del Presidente, el informe, balances, e inventarios y demás cuentas.- f) Ejercer las demás atribuciones, que le confiere la ley y el presente estatuto.- En caso de ausencia temporal, falta o renuncia, será subrogado, con los mismos deberes y atribuciones, por uno de los Gerentes de la compañía.- ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LOS GERENTES.- Los Gerentes serán elegidos por dos años por la Junta General de Accionistas, no siendo necesario que sean accionistas de la compañía, y podrán ser reelegidos indefinidamente, los Gerentes tendrán las atribuciones que la Junta General les confiera, y, especialmente reemplazar en caso de ausencia temporal, falta o renuncia, con todas las atribuciones y deberes, al Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DE LOS OPERADORES DE VALORES.- Estos funcionarios, que podrán ser o no accionistas de la compañía, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, cuando lo estime conveniente, en número que considere necesario y deberán ser admitidos en Bolsa de Valores. Para ejercer sus funciones deberán previamente cumplir con los requisitos reglamentarios que se exija a los operadores de valores.- ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones de los Operadores de Valores: a) Negociar y ejecutar toda clase de valores nacionales o extranjeros inscritos en el Registro de Mercado de Valores, dentro de las ruedas ordinarias o especiales de la Bolsa de Valores o en el mercado extrabursátil; b) Mantener a la compañía informada sobre los valores cotizados en las Bolsas de Valores, emisores, operaciones bursátiles, suspensión de operaciones, etc; c) Representar a la Casa de Valores en las ruedas de Bolsas de Valores, con amplias facultades de negociación y ejecución, pero observando las limitaciones señaladas en el literal g) del artículo décimo noveno de este estatuto; d) Las demás que la Junta General instruya y señale, así como también sus deberes y obligaciones.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas elegirá un Comisario, accionista o no de la compañía, quien durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario vigilará la administración de la compañía y hará que los libros de la contabilidad principal y auxiliares que conformen estrictamente a las disposiciones de la Ley.- ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS BALANCES.- En el plazo mínimo de noventa días contados a partir del treinta y uno de Diciembre de cada año, en que se fija como fecha para el cierre del ejercicio económico anual, el Gerente General, o quien hiciera sus veces, presentará el balance o el estado de pérdidas y Ganancias los cuales estarán a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General.- ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará con por lo menos el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje el ejercicio económico, hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento del capital. ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados los Balances y el estado de pérdidas y ganancias, del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuida en proporción al valor pagado de las acciones. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta uno de Diciembre de cada año.- ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y en el presente Estatuto. Para el efecto de la Liquidación, la Junta General nombrará un



Liquidador y un suplente, y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General o Presidente de la Compañía, indistintamente o quienes hicieran sus veces.”

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la Reforma de los Estatutos de la compañía en los términos antes expresados, y además resuelve por unanimidad canjear los títulos de Acciones existentes expresados en Sucres, por títulos de Acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América, para que tengan concordancia con la reforma de Estatutos aquí aprobada. Este canje se hará luego de la inscripción en el Registro Mercantil del presente acto societario.

Finalmente resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Cambio de denominación, reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía “FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A.”

El Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

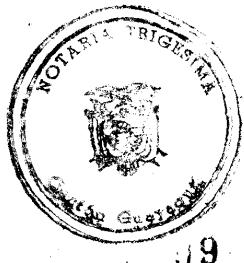
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas. - f) p. Exporiver S.A. - Alfredo Barandearán Oyague. - f) Alfredo Barandearán Oyague - Presidente de la Junta. - f) Ab. Christian Viteri López - Secretario ad-hoc de la Junta. -

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA “FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A”, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 11 de abril de 2000

Ab. Christian Viteri López
Secretario ad-hoc de la Junta

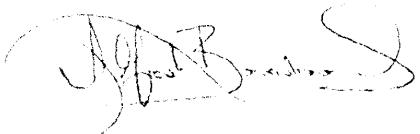
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



39

Casa de Valores Finec S.A.".- Leída que fue esta
escritura pública de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los
aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,
ratifican, y para constancia firman en unidad de acto
conmigo de todo lo cual doy fe. -----

p. "FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A."


EC. ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE, PRESIDENTE

C.C. 0908894934 C.V.0081-243

R.U.C. 0991296468001


D.D. G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE
DENOMINACION DE FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC
S.A. A CASA DE VALORES ADVFIN S.A., REFORMA INTEGRAL Y 10
CODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CASA DE
VALORES ADVFIN S.A. que selló y firmo en la ciudad de
Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Abril del
dos mil. 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen
de la matriz de la escritura pública de cambio de
denominación de la compañía "FINECVALORES, CASA DE
VALORES FINEC S.A." por la de CASA DE VALORES ADVFIN S.A
y reforma del estatuto, otorgada ante mí el 17 de abril
del 2.000, he tomado nota de su aprobación mediante
Resolución No. 00-G-IMV-0004222, suscrita el 21 de
agosto del 2.000, por el Intendente de Mercado de
Valores de Guayaquil, economista Eva Vinuez de García
Guayaquil, ocho de septiembre del dos mil. 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL



República del
Ecuador

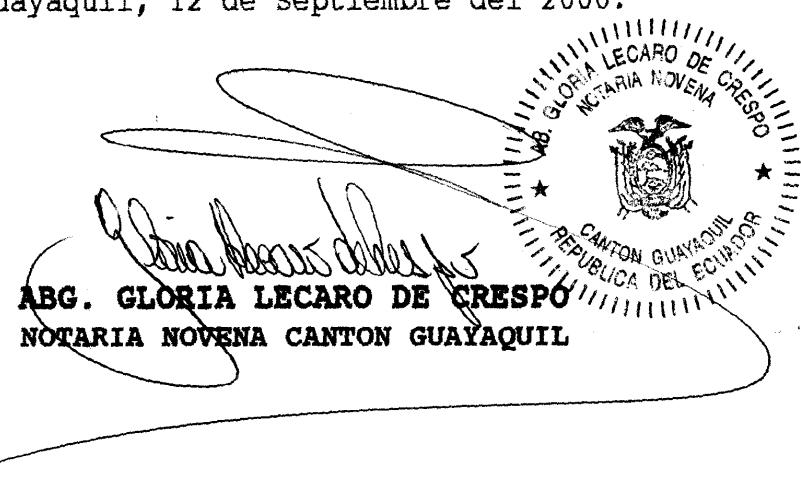


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ZON..- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una compañía denominada FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A., celebrada ante mí, el 23 de Agosto de 1994; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No.00-G-IMV-0004222, de la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, de fecha 21 de Agosto del 2000, que antecede; de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 12 de Septiembre del 2000.



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IMV-0004222, dictada por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil (E), en Guayaquil, el 21 de Agosto del 2.000, que da inscrita la presente escritura, la misma que contiene el - CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía "FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S. A.", por la de CASA DE VALORES ADYFIN S.A.; RE-

FORMANDO SUS ESTATUTOS; de fojas 62.100 a 62.116, Número 17.582 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.246 del Repertorio.- 2.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de la compañía FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S. A., la misma que ha cambiado su denominación - por la de CASA DE VALORES ADVFIN S. A.- 4.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número - 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

